

PROVIDENCIA, 11 JUL 2024

EX.Nº 1001 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Providencia N°497 local 109, Unidad Vecinal N°2.-

2.- La Compraventa de Derechos de Llaves con Cesión de patente de fecha 19 de marzo de 2024 modificada con fecha 21 de junio de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 392 de 29 de mayo de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N°10.871 de 14 de junio y N°12.151 de 3 de julio ambos de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

**DECRETO:**

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 62391	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2204	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2203	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	DULCE PIMIENTA SpA	
RUT.Nº	:	76.687.055-4	
NUEVO DUEÑO	:	LA TRINIDAD SpA	
RUT.Nº	:	77.903.541-7	
DIRECCIÓN	:	AVDA. PROVIDENCIA N° 497 LOCAL 109	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1001 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1958

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa